

los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) calle de Cartagena, 83, tercera planta, Madrid-28.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Certificación académica personal, completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente. En las becas de «larga duración» se acompañará una traducción al inglés de la certificación académica completa.

— Memoria de los estudios o proyecto de investigación a realizar. En las becas de «larga duración» el solicitante podrá indicar hasta un total de tres Universidades o Centros estadounidenses, sin que esto implique compromiso, por parte de la Comisión Fulbright, de que va a conseguir admisión en dichos Centros. En las becas de «corta duración» el solicitante deberá señalar el programa, curso o seminario exacto que desea realizar y el Centro, así como las fechas del mismo. En este caso (becas de «corta duración») la admisión en el Centro estadounidense deberá tramitarse directamente por el solicitante y tendrá que presentar una carta de admisión.

— Cuatro cartas de referencia, en original y dos copias en impresos adjuntos al de la solicitud.

— Dos fotografías de la hoja de matrícula en las pruebas de inglés del «Toefl» y del «Gre» cuando corresponda. Se pueden solicitar esos impresos a la Comisión.

El impreso de solicitud y dos fotocopias en unión de los documentos requeridos deberá ser presentado en la Comisión Fulbright, calle Cartagena, 83, tercera planta, Madrid-28.

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright) gestionará, a través de las agencias cooperadoras del programa, las admisiones de los peticionarios de estas becas de larga y corta duración —en el segundo caso si le resultara imposible conseguir la admisión al solicitante— en los mejores Centros de su especialidad.

IX. Proceso de selección

Para realizar la selección, el Ministerio de Sanidad y Consumo designará un Comité de Selección compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Subsecretario de Sanidad y Consumo.
- Vicepresidente: Director general de Planificación Sanitaria.

Vocales:

Tres miembros nombrados por el Ministro de Sanidad y Consumo, dos representantes designados por la Comisión Fulbright; también formarán parte, con voz pero sin voto, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo y un representante del Secretariado de la Comisión Fulbright.

Secretario: Asesor Ejecutivo del Ministro de Sanidad y Consumo para la Docencia e Investigación.

Dentro de los criterios de selección se valorará especialmente la situación del personal (testatario o funcionario) del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como el de personas vinculadas a actividades propias de instituciones públicas españolas, que quieran realizar actividades de formación o investigación en los Estados Unidos. Se valorará asimismo el expediente académico, en especial para aquellos candidatos que deseen realizar actividades de carácter pre-doctoral.

Los solicitantes seleccionados en una primera fase por el Comité de Selección serán convocados a un examen de inglés en los términos previstos en el apartado cuarto, así como a una entrevista personal ante dicho Comité.

Terminados dichos trámites, el Comité de Selección propondrá las candidaturas para su resolución final por la Dirección General de Planificación Sanitaria en conjunto con la Comisión Fulbright.

X. Obligaciones de los becarios

Las obligaciones de los becarios serán:

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación aprobado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo y las del programa.

2. En las becas de «larga duración» remitir trimestralmente a la Asesoría Ejecutiva del Ministro de Sanidad y Consumo para la Docencia e Investigación una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos en dicho periodo. Este requisito es indispensable para hacer efectivo el cobro de la beca.

3. Presentar a la terminación del periodo de disfrute de la beca el correspondiente informe final explicativo de la labor realizada, conteniendo el informe de los Organismos colaboradores oficiales del Centro estadounidense.

4. Permanecer en el Centro para el que se solicitó la beca, siendo precisa, para cualquier cambio, la autorización del Organismo colaborador oficial y de la Dirección General de Planificación Sanitaria, quien consultará con la Comisión Fulbright.

5. No se podrá repetir la solicitud de la beca Fulbright antes de haber transcurrido cuatro años después de que finalizó el disfrute de la beca anterior bajo este Programa, y nunca podrá ser en la misma categoría.

6. Regresar a España al terminar el Programa de estudios o de investigación

ADMINISTRACION LOCAL

31429 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado el «Proyecto de descontaminación de La Albufera, colector Oeste y emisario submarino» y declarado urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo en virtud de acuerdos del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1979 y 4 de mayo de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se relacionan, para que en los días y horas que se indican, todas ellas correspondientes al mes de diciembre, comparezcan en el Ayuntamiento donde radican los bienes, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos necesarios acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial de Valencia, Sección de Propiedades y Derechos, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 21 de noviembre de 1983.—El Presidente, Antoni Asunción.—El Secretario general, Bartolomé Bosch.—15.694-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Ocupación		Día	Hora
				Permanente — m <sup>2</sup>	Temporal — m <sup>2</sup>		
TERMINO MUNICIPAL DE MASSANASSA							
1	Carmelo Morella Catalá ... ..	7	172	338	Estación bombeo	12	9,00
2	Vicente Pastor Martínez ... ..	7	18	110	275	12	9,00
3	Vicente Pons Perpiñá ... ..	7	18-19	62	155	12	9,00
4	Josefa Caudel Gisbert ... ..	7	20	78	190	12	9,00
5	Carlos Alonso Tomás ... ..	6	138	74	185	12	9,00
6	Dolores Badía Puchades ... ..	6	29-2	36	90	12	10,00
7	Carmen Morella Bou ... ..	6	191	88	220	12	10,00
8	Concepción Morella Bou ... ..	6	192	50	125	12	10,00

Finca número	Propietario	Polígono	Parcela	Ocupación		Día	Hora
				Permanente — m <sup>2</sup>	Temporal — m <sup>2</sup>		
9	Dolores Badía Puchades ... ..	6	29-1	76	190	12	10,00
10	Juan Casañ Verdeguer ... ..	5	136	90	225	12	10,00
11	Ernesto y Fo = Alfonso Alapont ...	5	184	100	100	12	11,00
12	José Masia Puchades ... ..	5	204	132	132	12	11,00
13	José Nacher Ferrer ... ..	5	143	96	96	12	11,00
14	José y Mercedes Pérez Minguet ...	5	198	180	450	12	11,00
15	José y Mercedes Pérez Minguet ...	5	199	190	450	12	11,00
TERMINO MUNICIPAL DE SEDAVI							
1	Ramón Tamarit Alacreu ... ..	4	18	132	205	13	9,00
2	Rosa Ferrandis Giner ... ..	4	15	112	280	13	9,00
3	Milagro Ferrer Rodrigo ... ..	4	14-2	28	65	13	9,00
4	Elisa Puchades Sanz ... ..	4	84	100	250	13	9,00
5	Rafael y José María Tatay ... ..	4	83	90	225	13	9,00
6	Jaime Guardiola ... ..	4	11	338 Estación bombeo		13	9,00
TERMINO MUNICIPAL DE ALBAL							
1	Vicente Sandemetro Raga ... ..	6	59	96	240	14	9,00
2	Viuda de Ricardo Muñoz Asensio ...	6	156	96	240	14	9,00
3	Francisco Vicent Baixauli ... ..	6	21	108	265	14	9,00
4	Francisco Planells San Julián ... ..	6	148	128	315	14	9,00
5	Frusa ... ..	6	7	210	525	14	9,00
6	José Gómez Aleixandre ... ..	5	83	126	315	14	10,00
7	José Gómez Aleixandre ... ..	5	103	140	650	14	10,00
8	José Diego Alapont ... ..	5	79-2	66	165	14	10,00
9	Celestina Diego Alapont ... ..	5	79-1	74	185	14	10,00
TERMINO MUNICIPAL DE CATARROJA							
1	José Cases Chirivella ... ..	14	72	48	115	15	8,30
2	Juan y Gregorio Pedrosa Martínez ...	14	74	32	80	15	8,30
3	Francisco Chulvi Baixauli ... ..	14	75	48	120	15	8,30
4	Miguel Ramón Asins ... ..	14	76	40	100	15	8,30
5	Maria Alfonso Martí ... ..	14	88	120	300	15	8,30
6	Vicente Fortea Pechuán ... ..	14	7	124	310	15	8,30
7	Juan Asins Raga ... ..	15	75-2	174	435	15	8,30
8	Pilar Perpiñá Gil ... ..	15	166	96	240	15	10,00
9	Ángel Gil Muñoz ... ..	15	269	82	205	15	10,00
10	Miguel Pérez Sagasti ... ..	15	301	70	175	15	10,00
11	Teresa Asins Fortea ... ..	15	350	74	185	15	10,00
12	Juan Ramón Ramón ... ..	15	382	76	275	15	10,00
13	José María Fortea Ferris ... ..	15	383	30	—	15	10,00
14	Vicente Guillem Almarche ... ..	15	330	88	220	15	11,00
15	Vicente Perelló Alapont ... ..	15	272	70	175	15	11,00
16	Francisco Peris Luz ... ..	15	205	52	130	15	11,00
17	Daniel Alfonso Monzó ... ..	15	124-2	34	85	15	11,00
18	Francisco Mesado Codoñer ... ..	15	125	46	115	15	11,00
19	Miguel Peris Alapont ... ..	15	123	58	145	15	12,00
20	Micaela Guillem Chirivella ... ..	15	25	82	205	15	12,00
21	Elios Martí Bondia ... ..	16	60	72	180	15	12,00
22	Francisco Casañ Raga ... ..	16	136	60	150	15	12,00
23	Antonio Diego Chirivella ... ..	16	194	80	200	15	12,00
24	Miguel Aznar Alapont ... ..	16	227	118	295	15	12,00
25	Milagros Asins Martí ... ..	16	170	Estación de bombeo número 2. Ocupación permanente 338 m <sup>2</sup>		15	12,00
26	Antonio Martí Raga ... ..	16	175	94	235	15	13,00
27	Ángel Gil Muñoz ... ..	16	214	28	70	15	13,00
28	Vicente Aguilar Chulvi ... ..	16	176	82	205	15	13,00
29	Concepción Muñoz Asins ... ..	16	177	74	185	15	13,00
30	Francisco Pons Roméu ... ..	16	270	120	300	15	13,00
31	Casimiro Ferrer Puchalt ... ..	16	25	102	255	15	13,00
32	Antonio Cebriá Royo ... ..	9	70	96	240	15	14,00
33	Juan Ramón Muñoz ... ..	9	177	104	260	15	14,00
34	Antonio Martínez Nacher ... ..	9	287	59	147	15	14,00
35	Matías Ramón Plaza ... ..	9	121 a	84	210	15	14,00
36	Francisco Hervás Hervás ... ..	9	21	120	300	15	14,00

31430

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1983, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1983, acordó tramitar expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia, dado que la obra está incluida en el Plan Provincial de 1982, para ejecutar el proyecto de «Aparcamiento y ajardinamiento en Torre del Bierzo», y en uso de las facultades concedidas he dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, señalándose para ello el día 17 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el propio terreno objeto de expropiación, que se detalla así:

Finca situada en Torre del Bierzo, en las inmediaciones de la carretera N-VI (antigua), de una superficie de 180,50 metros cuadrados, referencia catastral 01-11-006, propiedad de don Ángel Raga Nazabal, vecino de Torre del Bierzo.

A dicho acto deberá asistir el propietario, personalmente o debidamente representado, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Además, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

Torre del Bierzo, 16 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Ernesto Valladares León.—15.521-E.